



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00323

"2021 – "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel "Ramírez"

CONTRATO ARTISTICO DE SERVICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra, MUSEO BARRILETE S.A.S, CUIT N° 30-716000968-4, representado en este acto por SABINA ALICIA VILLAGRA, DNI N° 20.381.049, en su calidad de administradora, con domicilio en la calle Hugo Wast 4607, Cerro de Las Rosas, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, quien en lo sucesivo se le denominará MUSEO BARRILETE y en su conjunto "LAS PARTES"

Que LAS PARTES reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan suscribir el presente contrato artístico de servicio, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente contrato tiene como finalidad, llevar a cabo la presentación de la MUESTRA participativa denominada "MARIA ELENA WALSH PARA TODOS" realizada por el Museo Barrilete de Córdoba, Argentina, en lo sucesivo LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA, desde el día 20 de octubre al 20 de noviembre del año 2021 en Estación Barranquitas, sita en calle Iturraspe y Juan del Campillo de la Ciudad de Santa Fe.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD pagará a MUSEO BARRILETE por la exhibición en la fecha mencionada en la cláusula primera, la cantidad de pesos trescientos dos mil quinientos (\$302.500.), correspondientes a honorarios y gastos de montaje, previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el día 15 de octubre de 2021, momento en que se iniciará el traslado de la muestra a la Ciudad de Santa Fe. En caso de incumplir con lo antes mencionado, será causa de rescisión del presente instrumento.

TERCERA: Compromisos de las partes.

- De la "MUNICIPALIDAD":

a. Proporcionar el transporte de carga Santo Tomé, Provincia de Santa Fe - Ciudad de Santa Fe - Ciudad de Córdoba, de conformidad con el Compromiso de las Partes, inciso a) de "Museo Barrilete", asumido en la presente cláusula.

El transporte deberá realizarse por una empresa apropiada y asegurarse el traslado contra cualquier tipo de daños y/o pérdidas totales o parciales de la carga.

- b. Una vez finalizado el período de presentación de la exposición, esta deberá ser retomada al lugar indicado de forma inmediata.-----
- c. Entregar a MUSEO BARRILETE una copia de las contrataciones de los servicios de transportación (ida y regreso).-----
- d. Proporcionar el transporte en la ruta Córdoba – Santa Fe – Córdoba para cuatro (4) personas [Directora de montaje + dos (2) técnicos + uno (1) capacitadores en servicio coche cama expreso].-----
- e. Otorgar alojamiento con desayuno y transporte interno Hotel – Estación Barranquitas – Hotel, para cuatro (4) personas necesarias para el correcto montaje, arranque de la exposición y capacitación de guías locales por un plazo de 2/3 días, según necesidad.-----
- f. Correr con los gastos de almuerzo y cena en lugar que el organizador designe, durante el mismo plazo, como así también con las colaciones diarias.-----
- g. En caso que se produzca el cambio de algún integrante del equipo de montaje de Museo Barrilete, éste deberá comunicarlo a Lucrecia Pelliza con la debida antelación a la fecha de arribo a la ciudad de Santa Fe.-----
- h. Brindar pasaje ida y vuelta, estadía y alimentos para dos (2) personas encargadas del desarme y retorno de la MUESTRA al lugar origen. Técnicos de desmontaje.-----
- i. Proporcionar el siguiente personal, para las actividades propias relacionadas con el montaje, desmontaje, carga, descarga y funcionamiento de la EXPOSICIÓN INTERACTIVA:
Un (1) coordinador general.-----
Cuatro (4) personas para la descarga del camión en sitio, una vez recibida la carga en Estación Barranquitas.-----
Dos (2) técnicos de montaje durante los 2/3 días de montaje.-----
Cuatro (4) técnicos de montaje para desmontar y empacar LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA para su carga y posterior retorno.-----
Cuatro (4) personas para cargar el camión en el desarme.-----
Suficientes guías capacitados, para atender al público visitante de LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA que puedan llevar adelante el funcionamiento correcto de la misma, que en ningún momento podrá ser menor cuatro (4) personas.-----
- j. Todo el personal antes mencionado, será contratado por LA MUNICIPALIDAD, debiendo estar capacitado para la realización de las tareas correspondientes, así como encontrarse a disposición de la Directora de Montaje del Museo Barrilete, durante el tiempo necesario para el correcto funcionamiento de LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA.-----
- k. Imprimir el folleto de mano de la exposición, cuyo original digital será proporcionado por el Museo Barrilete, en cantidad suficiente para el público esperado. Este folleto podrá ser alterado sólo para integrar los créditos locales en el frente; así como la inclusión de logotipos de patrocinadores que quien recibe la muestra considere pertinentes.-----
- l. El cuadernillo de capacitación para escuelas será entregado por el Museo Barrilete en original digital para su impresión o adaptación a archivo descargable de internet. Autorizando el Museo Barrilete a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00323

"2021 - "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel "Ramírez"

Quien recibe la muestra a realizar adaptaciones de lenguaje que permitan una mejor comprensión del material, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo.-----

II. Difundir LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA, así como realizar la convocatoria a las escuelas y/o público general de la manera en que LA MUNICIPALIDAD considere conveniente, teniendo en cuenta siempre la conservación y cuidado del espíritu original de LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA.-----

m. Cuidar minuciosamente los módulos que integran LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA, mientras se encuentren bajo la responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD desde su salida de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, Argentina, hasta su entrega en la ciudad de Córdoba, Argentina. En caso de que se detecten pérdidas o roturas por falta de cuidado, estas deberán ser reintegradas, en el mismo estado en el que fueron recibidas.-----

n. Realizar las adecuaciones que el montaje requiera: paneles divisorios, pintura, alfombras, iluminación, etc.-----

o. Proveer del material de embalaje necesario para el retorno de la Muestra.-----

p. Imprimir las piezas gráficas necesarias para el funcionamiento de los talleres que dispone la muestra, como así también el material de trabajo: lápices, adhesivos, fibras. -----

De "MUSEO BARRILETE":

a) Realizar el armado en el plazo convenido incluyendo los módulos que se detallan a continuación: 1.- Línea de Tiempo, 2.-Libro Gigante Biografía María Elena Walsh, 3.-Libro Gigante con Historias de sus Personajes más reconocidos, 4.-Libro Sonoro, 5.-Libros Inventados, 6.- Biblioteca con estantes librojuegos, 7.- Teatrino de Títeres, 8.- Chalecos de diversos colores. 9- Taller del libro, 10- espacio para escuchar un cuento.-----

b) Verificar conjuntamente con un representante de la MUNICIPALIDAD que todo se encuentre en perfecto estado de conservación y funcionamiento, desde su salida de Santo Tomé, Santa Fe, Argentina.-----

c) El grupo de trabajo se encargará de todos los aspectos referidos a la dirección de montaje de **LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA** en el lugar pactado, el cual deberá contar con los elementos de infraestructura en óptimas condiciones para el montaje y funcionamiento de la misma. Se considera que el espacio destinado para montar la exposición es apto para la misma. no siendo responsable por las demoras y/o imposibilidad del montaje de **LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA**, derivada de la pérdida o daños de los módulos sufridos durante el transporte de los mismos por parte de la MUNICIPALIDAD. En tal caso LA MUNICIPALIDAD deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas a su cargo como si **LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA** se hubiese desarrollado íntegramente.-----

d) Llevar a cabo la capacitación (teórica y práctica) de los guías locales, la que se realizan durante los días de montaje y no requiere material necesario extra. _____

e) Cubrir la Dirección de Montaje, supervisión del armado, puesta en marcha de **LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA**. En caso de haber sufrido deterioros durante el traslado LA MUNICIPALIDAD deberá proveer de personal a disposición de la directora de montaje y los materiales necesarios para realizar las reparaciones que sean necesarias a fin de que **LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA** quede en perfecto estado. _____

f) Entregar en un CD, todos los originales digitales necesarios para la realización del material de difusión. Dicho material es propiedad intelectual de **MUSEO BARRILETE** y su entrega y uso lo es, sólo en los términos de este contrato. Cualquier uso del mismo que exceda el autorizado por el presente contrato podrá ser objeto de las acciones legales que en derecho le correspondan a su titular. _____

CUARTA: Se permitirá el uso de las imágenes que hacen referencia a la Exposición específicamente. Dichas imágenes se enviarán inmediatamente se haya concretado la firma del presente. _____

QUINTA: LAS PARTES cumplirán con las obligaciones a cargo de cada una de ellas por medio de dependientes y/o terceros contratados, comprometiéndose al cumplimiento de las leyes laborales, normas sociales y previsionales, debiendo responder de todos los casos por los daños que sus dependientes y/o personal contratado, pudiesen causar a la otra Parte y/o a terceros en su persona o patrimonio. En tal sentido LAS PARTES se obligan a mantenerse indemnes por cualquier reclamo laboral, previsional, civil y/o comercial que sus dependientes y/o terceros empleados y/o contratados pudieran iniciarle a la otra con motivo de incumplimientos a las obligaciones asumidas en el presente Convenio, poniendo en conocimiento a la otra Parte de cualquier reclamo que pudiese ocurrir. _____

SEXTA: Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y concluirá al retorno de la carga a su punto de origen.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD podrá en todo momento y sin previo aviso, supervisar los avances de los servicios contratados. _____

OCTAVA: En el caso de suspensiones determinadas en cumplimiento de normativas de prevención adoptadas por las autoridades correspondientes en el marco del desarrollo de la pandemia COVID-19, LAS PARTES de común acuerdo, fijaran las nuevas fechas cuando cesen dichas medidas y la situación sanitaria así lo permita, dentro de los 90 días subsiguientes. _____

Si LA EXPOSICIÓN INTERACTIVA, regulada en el presente instrumento tuviese que ser cancelada por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, tales como incendio, terremoto, inundación, pandemia etc., ambas partes se devolverán mutuamente sus respectivas contraprestaciones, liberándose de cualquier responsabilidad relativa a dicha cancelación. Sin perjuicio de ello, en cualquier caso, Quien recibe la muestra deberá cumplir con las obligaciones a su cargo a los fines de la restitución del material de la muestra que le fuera entregado y para el traslado del personal a la Ciudad de Córdoba, Argentina, sin que por ello pueda reclamar reembolso de suma alguna a Museo Barrilete.—



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00323

"2021 – "Año del General Martín Miguel de Güemes"
"Año del Centenario del Natalicio de Ariel "Ramírez"

NOVENA: LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida amistosa y colaborativa, es decir mediante una metodología no adversarial y procurando la no judicialización de todo eventual diferendo. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero incluso el federal. _____

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD designa a Lucrecia Pelliza como referente de la misma, para cumplir con las operaciones necesarias en su carácter de Directora de Espacios, Industrias y Programaciones Culturales, para el correcto cumplimiento del presente contrato, sin por ello deslindar ninguno de los derechos y obligaciones aquí pautados a las partes. _____

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de septiembre de 2021. —

Sabina Alicia Villagra
DNI N° 20.381.049

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación